

neme no duda q. S. J. tendra V. S. J. ciertay q. gobier
en la materia, pero sabe tambien q. eniemesante ca
recebe dar precio al vino, calculado su precio, lo ga
de conduz. y ventase, con los d. q. se han de atifacer
q. deste modo V. S. J. la moderada ganancia junto p
nia del q. ocupa sus dias y destina sus Caudales al ser
de la parria; Mas al q. dice no se le ha dado precio V. S. J.
estas V. S. J. ni se le ha intelligenciado de los d. en esta con
ante por el contrario, cuando ha preguntado aqu
debiere saberlo, se le ha oho q. no se detubiera en vende
porq. siempre pagaria con la equidad acostumbrada
seis u ocho cuartos por arroba, siendo asi lo para
efectibam. una ganancia moderada, pero exigiendo
los dos r. y m. segun tiene acordado el Ayuntam. por
sobre su trabajo un r. en arroba con corta diferencia,
conocen q. haciendo vendido el vino lavado, es decir
torse ansy por un cuaxillo el comprador, muriera
fado, existierem. los d. q. haora se piden, pero p
ello era necesario, q. desde luego se le ubiere inveni
esta disposi. prohibiendoles q. arreolaren las medidas con
lavisa al malco de la Almotazen, en cuyo caso el Pueblo
beria sufrido la carga, pero el expediente y los demas p
suadidos de q. el aforo segun se ley diera requiria bajo
mismas V. S. J. q. en los años anteriores, tubieron por
grave exceso el no vender por mayor y menor, con la
dida justa sin el menor defalco, de q. goviene el p